

Expediente nº: PNSP473/2024

Informe Propuesta a la Junta de Gobierno Local

Procedimiento: Contrato de obras procedimiento negociado sin publicidad

Asunto: Ejecución de la obra "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS ENERGÉTICAS Y DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA CULTURA DE HERMIGUA".

Documento firmado por: Secretaría

D^a Ángela Cruz Piñero, Secretaria-Accidental del Ayuntamiento de la Villa de Hermigua (La Gomera), CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hermigua en sesión extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo que copiado dice así:

3.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS ENERGÉTICAS Y DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA CULTURA DE HERMIGUA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE LA LICITACIÓN.

Por orden de la Alcaldía se procede por Secretaría a dar lectura al Informe Propuesta de Secretaría que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente PNSP473/2024, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Agosto de 2024, para la contratación de la Ejecución de la obra "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS ENERGÉTICAS Y DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA CULTURA DE HERMIGUA" mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el certificado de Secretaría de 02.09.2024 en el que consta que transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, no se ha presentado ninguna oferta, por lo que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del procedimiento de contratación como desierto, y a la vista de la documentación relativa al Procedimiento de referencia, se ha de tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 5 de Agosto de 2024 se inició procedimiento para la contratación de la ejecución de la obra "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS ENERGÉTICAS Y DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA CULTURA DE HERMIGUA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, publicándose en el Perfil Contratante del Ayuntamiento de la Villa de Hermigua y en la Plataforma de contratación de Estado, los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas de la licitación, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones con vencimiento el 22 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, no se presenta ninguna oferta.

ANTECEDENTES JURÍDICOS

I.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación.

II.- Que, en el marco de la licitación por concurso de ofertas en la fecha y horario tope establecido para la presentación de ofertas no se ha recibido oferta alguna, hecho que ha motivado la no realización de la apertura de ofertas para la adjudicación de este rubro, y en tales condiciones sin contar con ninguna participación de potenciales oferentes, no se puede llevar a cabo la siguiente etapa del procedimiento de contratación que es la Adjudicación, ya que dicha etapa



requiere la presentación de ofertas susceptibles de ser evaluada técnica y económicamente, que asegure los intereses y cumpla los requisitos de calificación de la convocante; adecuándose fundadamente la declaración desierta de esta licitación a la causal de declaración desierta establecida en el inciso del cuerpo legal mencionado.

III.- El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto la licitación del contrato para la ejecución de la obra "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS ENERGÉTICAS Y DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA CULTURA DE HERMIGUA" mediante procedimiento negociado sin publicidad, por no haberse presentado ofertas en el plazo de presentación de proposiciones, establecido en el pliego de la licitación.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil contratante del Ayuntamiento de la Villa de Hermigua así como en la Plataforma de Contratación de Estado.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

VOTACION

- Votos a favor: **cuatro (4)**, 4 votos de los Sres. Concejales del grupo político ASG, 1 voto de D^a M^a Solveida Clemente Rodríguez, Alcaldesa Presidenta; 1 voto del Sr. D. Marcial Ortiz Plasencia, Teniente de Alcalde, 1 voto del Sr. Concejel D. Sergio R. Chávez Plasencia, Teniente de Alcalde y 1 voto de D^a Laura del Rosario Escuela Chávez, Teniente de Alcalde.

- Votos en contra: **cero (0)**

- Abstenciones: **cero (0)**

ACUERDO

De conformidad con el resultado de la votación, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, unanimidad, acordó elevar el informe propuesta de Secretaría a la categoría de acuerdo.

Y para que así conste con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, libro la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Solveida Clemente Rodríguez, en la Villa de Hermigua.

V^o B^o

El Alcaldesa

La Secretaria Accidental

Fdo.: M^a Solveida Clemente Rodriguez

Fdo.: Ángela Cruz Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

